



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-008-2018-00564-00
Demandante	JUAN JOSE CORREA BUITRAGO
Demandando	KAREN ROSARIO CERCHAR CASTILLO
Decisión	Accede a oficiar y decreta embargo de remanentes
Auto de I.	744V (544) 3

Por ser procedente la solicitud arrimada por el apoderado judicial de la parte demandante, se accede y se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN se libre oficio dirigido a la REGISTRADURIA NACIONAL-UNIDAD DE COBRO COACTIVO para que se sirva expedir a costas de la parte interesada copia íntegra del proceso de cobro coactivo adelantado en contra de la aquí demandada KAREN ROSARIO CERCHAR CASTILLO C.C.26.988.225., ello con el fin de verificar el estado del mencionado proceso y las respectivas medidas cautelares.

De igual manera, por ser procedente la solicitud expuesta en el numeral segundo del escrito arrimado por el abogado JHOAN ALEXIS HINCAPIE PEREZ, y de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

DECRETA:

El embargo de los remanentes o de los bienes que se lleguen a desembargar a la demandada KAREN ROSARIO CERCHAR CASTILLO C.C.26.988.225, en los siguientes procesos;

Ejecutivos, que se adelanta en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Barrancas Guajira, con radicados;

- 2017-437.
- 2017-515.
- 2019-117.

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ba088cc73da2b6139be518641ee7b51cc68def03517f66a6363e5d7809d4fa3

Documento generado en 23/10/2020 05:48:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>